



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

CONVENIO DE GESTIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO Y EL GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

Conste por el presente documento, el **CONVENIO DE GESTIÓN** que suscriben las siguientes partes: el **MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO**, con Registro Único de Contribuyente N° 20131023414, con domicilio legal en la Avenida Salaverry N° 655, distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima, a quien en adelante se le denominará **MTPE**, debidamente representado por la señora **TERESA ANGÉLICA VELÁSQUEZ BRACAMONTE**, con DNI N° 08090775, designada como Secretaria General del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo mediante Resolución Ministerial N° 338-2023-TR, y con facultades delegadas mediante Resolución Ministerial N° 003-2024-TR; y, de la otra parte, el **GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS**, con Registro Único de Contribuyente N° 20527143200, con domicilio legal en Jr. Tupac Amaru 10 G-3 con Av. Andrés Ballea, distrito y provincia de Tambopata, departamento de Madre de Dios, a quien en adelante se le denominará **GOBIERNO REGIONAL**, debidamente representado por el señor **LUIS OTSUKA SALAZAR**, identificado con DNI N° 48507818, Gobernador Regional, reconocido como tal a tenor de la Resolución N° 0005-2023-JNE, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

En el marco del artículo 188 de la Constitución Política del Perú que define a la descentralización como una forma de organización democrática y política permanente de Estado, de carácter obligatorio, y que tiene como objetivo fundamental el desarrollo integral del país; el **MTPE**, hasta el año 2011, transfirió las funciones descritas en el artículo 48 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, a favor de veinticinco Gobiernos Regionales.

En ese contexto, desde el año 2009, el **MTPE** ha suscrito Convenios de Gestión con los veinticinco Gobiernos Regionales, con el objetivo de brindar acompañamiento y apoyo técnico en el ejercicio de las funciones transferidas y compartidas, así como realizar el monitoreo y evaluación del desempeño, con base en objetivos, metas e indicadores de gestión, y en aras de fortalecer la prestación de los servicios a los trabajadores y empresas del territorio nacional.

Al respecto, mediante Resolución Ministerial N° 000048-2024-TR del 1 de abril de 2024, se aprobó el Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) 2024-2030 del Sector Trabajo y Promoción del Empleo, que establece los objetivos estratégicos sectoriales "OES1. Incrementar la Formalización Laboral" y "OES 2. Fortalecer la inserción laboral de la población en búsqueda de empleo con énfasis en la población vulnerable", orientados a alcanzar los objetivos nacionales establecidos en el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional al 2050, actualizado mediante Decreto Supremo N° 103-2023-PCM; y cuyo cumplimiento está a cargo de todas las instancias de los tres niveles de gobierno que contribuyen a la función trabajo y promoción del empleo.

En dicho marco, el presente Convenio de Gestión establece compromisos e indicadores de gestión con metas orientadas al cumplimiento de los objetivos del PESEM 2024-2030 del Sector Trabajo y Promoción del Empleo, establecidos de manera consensuada, los mismos que permitirán fortalecer la coordinación sectorial y medir el desempeño de las funciones transferidas al nivel de gobierno regional.



CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El Convenio tiene por objeto establecer las acciones a desarrollar por el **MTPE** y el **GOBIERNO REGIONAL**, en el marco del acompañamiento técnico necesario para el ejercicio de las funciones transferidas en materia de trabajo y promoción del empleo a los Gobiernos Regionales.

CLÁUSULA TERCERA: FINALIDAD

El Convenio tiene por finalidad fortalecer el ejercicio de las funciones transferidas a los gobiernos regionales en materia de trabajo y promoción del empleo, para mejorar la calidad de los servicios que brindan, contribuyendo a alcanzar los objetivos estratégicos del Sector Trabajo y Promoción del Empleo.

CLÁUSULA CUARTA: DE LAS PARTES

- 4.1. **El MTPE** es el organismo rector en materia de trabajo y promoción del empleo, forma parte del Poder Ejecutivo y constituye un pliego presupuestal con autonomía administrativa y económica de acuerdo a Ley. Asimismo, tiene competencia exclusiva y excluyente para realizar seguimiento, monitoreo y evaluación respecto del desempeño y logros alcanzados en los niveles nacional, regional y local, así como adoptar las medidas correspondientes.

Del mismo modo, de acuerdo al literal b) del numeral 3.1 del artículo 3 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aprobado por Resolución Ministerial N° 308-2019-TR, tiene la función rectora de realizar el seguimiento respecto del desempeño y logros de la gestión en materia laboral, alcanzados a nivel nacional, regional y local, y tomar las medidas correspondientes; debiendo para ello, prestar apoyo técnico a los Gobiernos Regionales y Locales para el cumplimiento de las funciones transferidas en el marco del proceso de descentralización.

- 4.2. **El GOBIERNO REGIONAL**, es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, que constituye un Pliego Presupuestal, y cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo, garantizando el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.

Tiene la misión de organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible del departamento.

En caso el **MTPE** y el **GOBIERNO REGIONAL** sean mencionados de manera conjunta, serán denominados como **LAS PARTES**.

CLÁUSULA QUINTA: BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y modificatorias.
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias.
- Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y modificatorias.

- Ley N° 29381, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y modificatorias.
- Decreto Supremo N° 002-2010-TR, Aprueban la Matriz de Delimitación de Competencias y Asignación de Funciones de los Sectores Trabajo y Promoción del Empleo en los tres niveles de gobierno.
- Decreto Supremo N° 029-2018-PCM, Aprueban el Reglamento que regula las Políticas Nacionales y modificatorias.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Resolución Ministerial N° 308-2019-TR, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.
- Resolución Ministerial N° 000048-2024-TR, Aprueban el Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) 2024 - 2030 del Sector Trabajo y Promoción del Empleo.
- Resolución Ministerial N° 033-2024-TR, que aprueba el Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del Sector Trabajo y Promoción Empleo del Año 2024.

CLÁUSULA SEXTA: DEFINICIONES

6.1. Funciones sectoriales transferidas:

Son aquellas previstas en el artículo 48 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y en el artículo 8 de la Ley N° 29381, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, las mismas que vienen siendo ejercidas por los Gobiernos Regionales.

6.2 Convenio de Gestión:

Es el acuerdo que suscribe el Titular del Ministerio o su representante con los Titulares de los Gobiernos Regionales y Locales, a efecto de acompañar técnicamente a los Gobiernos Regionales y Locales, en el ejercicio de las funciones transferidas. En estos convenios **se definirán los objetivos, metas e indicadores**, con el objeto de garantizar una gestión por resultados, eficiente y eficaz, de las funciones sectoriales transferidas.

6.3 Asistencia Técnica:

Conjunto de actividades desarrolladas para brindar orientación conceptual, acompañamiento especializado, instrucciones, sugerencias y recomendaciones para una eficiente y eficaz gestión de los servicios públicos, realizado de forma presencial o virtual.

La Asistencia Técnica estará a cargo de los **especialistas temáticos** de las Direcciones Generales del MTPE en materia de las funciones transferidas del sector, conforme a los cronogramas de trabajo que tengan a bien aprobarse.

6.4 Monitoreo y Evaluación:

El **monitoreo**, brinda información cuantitativa y cualitativa sobre el acompañamiento técnico en relación a las funciones transferidas a los Gobiernos Regionales, hace posible detectar, durante un periodo determinado, variantes relevantes respecto a lo esperado o programado, a partir de los cuales, los actores responsables pueden establecer medidas correctivas necesarias para **mejorar el cumplimiento de los**

indicadores y alcanzar los resultados que se esperan. En el ámbito de las funciones transferidas el seguimiento **será trimestral**.

La **evaluación**, apoya la toma de decisiones basadas en evidencia y fortalece la gestión pública al contribuir a la mejora continua, mejora la transparencia y puede ser clave para respaldar intervenciones públicas que requieran garantizar su continuidad o escalabilidad. En el ámbito de las funciones transferidas la evaluación será anual.

CLÁUSULA SÉTIMA: COORDINADORES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL CONVENIO

Para efectos de la ejecución, seguimiento y supervisión, ajustes de mejora y difusión de resultados obtenidos a través del presente Convenio, **LAS PARTES** designan como sus representantes a:

Por parte del MTPE

Jefe/a de la Oficina de Descentralización (en adelante, ODES)

Por parte del Gobierno Regional

Gerente/a o Director/a Regional de Trabajo y Promoción del Empleo.

La comunicación entre **LAS PARTES** se realizará a través del correo electrónico: conveniosdegestion@trabajo.gob.pe, administrado por la ODES.

CLÁUSULA OCTAVA: OBJETIVOS, METAS E INDICADORES

El anexo 1 del presente convenio contiene los indicadores de gestión y la programación de metas para cada objetivo estratégico sectorial y/o acción estratégica sectorial, los cuales han sido validados por las Direcciones Generales del **MTPE** y las Gerencias o Direcciones Regionales de Trabajo y Promoción del Empleo del **GOBIERNO REGIONAL**, con la coordinación de la ODES.

Si luego de la evaluación anual de las metas establecidas en el Anexo 1, alguna de **LAS PARTES** requiere reformular los indicadores y metas, presenta, a través de sus órganos competentes, el sustento correspondiente a la ODES para que ésta realice las coordinaciones con las Direcciones Generales del **MTPE** y la Gerencia o Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del **GOBIERNO REGIONAL**, según corresponda, para su evaluación, determinación y validación.

La modificación del Anexo 1 del presente Convenio se realiza mediante suscripción de una Adenda al Convenio.

CLÁUSULA NOVENA: COMPROMISOS DE LAS PARTES

Las obligaciones que **LAS PARTES** contraen a través del presente Convenio son las siguientes:

9.1. DEL MTPE:

En materia de Gobernanza

9.1.1. Brindar asistencia técnica al **GOBIERNO REGIONAL** y a la Gerencia o Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, en el diseño y

formulación de sus planes regionales para su alineamiento a planes del Sector Trabajo y Promoción del Empleo.

- 9.1.2. Mantener activos el Directorio Intergubernamental de Trabajo y Promoción del Empleo – DITPE y la Comisión Intergubernamental del Sector Trabajo y Promoción del Empleo – CIGTPE, los cuales se constituyen como espacios de coordinación intergubernamental para la toma de acuerdos para el fortalecimiento del Sector Trabajo y Promoción del Empleo.

En materia de Capacitación y Asistencia Técnica:

- 9.1.3. Brindar capacitación y asistencia técnica a los funcionarios y/o servidores del **GOBIERNO REGIONAL** y al personal asignado a la Gerencia o Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, para el cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores establecidos en el Anexo 1 del presente Convenio, así como en las demás materias que requieran fortalecer **LAS PARTES**.
- 9.1.4. Promover el desarrollo de eventos nacionales, de carácter presencial o virtual, así como el intercambio de experiencias entre Gerencias y Direcciones Regionales de Trabajo y Promoción del Empleo.

En materia de fortalecimiento de las funciones transferidas:

- 9.1.5. Identificar los problemas o puntos críticos que afecten el logro de metas regionales establecidas en el marco del ejercicio de las funciones transferidas, con la finalidad de adoptar las medidas correctivas por los dos niveles de gobierno (nacional y regional), según corresponda.
- 9.1.6. Realizar el monitoreo y evaluación del desarrollo de las funciones en materia de Trabajo y Promoción del Empleo, teniendo en cuenta los indicadores y metas establecidos en el Anexo 1 del presente Convenio, los cuales fueron consensuados por las partes.
- 9.1.7. Publicar los resultados de la evaluación periódica de metas en su sede digital.
- 9.1.8. Reconocer a las Gerencias o Direcciones Regionales de Trabajo y Promoción del Empleo del **GOBIERNO REGIONAL** que muestren mejores avances en el cumplimiento de las metas establecidas en el Anexo 1 del presente Convenio, a través de un ranking anual de desempeño elaborado por la ODES.

9.2. DEL GOBIERNO REGIONAL:

En materia de Gobernanza

- 9.2.1. Fortalecer a la Gerencia o Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo para mejorar la calidad de los servicios de trabajo y promoción del empleo en el ámbito regional, en el marco de los lineamientos brindados por el MTPE.



9.2.2. Asegurar que los planes estratégicos y planes operativos regionales incorporen los objetivos y metas de los planes del Sector Trabajo y Promoción del Empleo.

9.2.3. Participar en el Directorio Intergubernamental de Trabajo y Promoción del Empleo – DITPE y en la Comisión Intergubernamental del Sector Trabajo y Promoción del Empleo – CIGTPE, que se constituyen como espacios de coordinación intergubernamental para la toma de acuerdos a fin de lograr el fortalecimiento del Sector Trabajo y Promoción del Empleo.

En materia de capacitación y asistencia técnica:

9.2.4. Designar y garantizar la participación de los servidores públicos de la Gerencia o Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo que, según sus funciones, recibirán la capacitación y asistencia técnica programadas por el MTPE.

9.2.5. Brindar las facilidades de local y equipos que resulten necesarios para el desarrollo de las capacitaciones, asistencias técnicas y reuniones de trabajo presencial que se requieran.

9.2.6. Participar del desarrollo de eventos nacionales en materia de trabajo y promoción del empleo, de carácter presencial o virtual, y difundir las acciones sectoriales en las sedes digitales y/o físicas del Gobierno Regional y/o la Gerencia o Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo.

En materia de fortalecimiento de las funciones transferidas:

9.2.7. Identificar los problemas o puntos críticos que afecten el logro de metas regionales establecidas en el marco del ejercicio de las funciones transferidas, a fin de proponer alternativas de solución en coordinación con las Direcciones Generales del MTPE.

9.2.8. Cumplir con las metas e indicadores descritos en el Anexo 1 del presente Convenio, los cuales fueron consensuados por las partes.

9.2.9. Reportar a la ODES del **MTPE** el avance y logro de metas, así como la problemática y las necesidades para mejorar su desempeño, según el mecanismo y herramienta digital establecidos por el **MTPE**.

9.2.10. Publicar los resultados de la evaluación anual de cumplimiento de metas en su sede digital.

CLÁUSULA DÉCIMA: PROGRAMACIÓN, REPORTE Y EVALUACIÓN DE METAS

De la programación de metas

10.1. En el Anexo 1 del presente Convenio se establecen los indicadores y la programación de metas, los cuales fueron consensuados entre **LAS PARTES**, para el segundo semestre 2024, el periodo anual 2025 y el periodo anual 2026.

Del monitoreo trimestral de metas

- 10.2. El **GOBIERNO REGIONAL**, a través de la Gerencia o Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, registra en la herramienta digital correspondiente y remite a la ODES, el Reporte Trimestral debidamente suscrito, que contiene el avance de las metas ejecutadas, dificultades y/o requerimientos para su cumplimiento, dentro del plazo de siete (7) días hábiles de concluido el trimestre y conforme al procedimiento que se detalla en el Anexo 2.
- 10.3. La demora o falta de envío de la precitada información motiva a que la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del **MTPE** requiera al Gerente General Regional o al Gerente de Desarrollo Social del **GOBIERNO REGIONAL**, según corresponda, subsanar la omisión.
- 10.4. Las Direcciones Generales del MTPE registran en la herramienta digital correspondiente y remiten a la ODES, el Reporte de Mejora Continua debidamente suscrito, que contiene las recomendaciones a ser implementadas por la Gerencia o Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, y, de corresponder, los compromisos específicos que las Direcciones Generales proponen asumir a fin de mitigar las dificultades reportadas, dentro del plazo de quince (15) días hábiles de concluido el trimestre, y conforme al procedimiento que se detalla en el Anexo 2.
- 10.5. La ODES monitorea el cumplimiento de las recomendaciones por parte de la Gerencia o Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo; así como, las acciones a ser desarrolladas por las Direcciones Generales del MTPE.

De la evaluación semestral y anual de la gestión descentralizada

- 10.6. La ODES, en base en la información recopilada a través de los Reportes Trimestrales de la Gerencia o Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo y los Reportes de Mejora Continua de las Direcciones Generales del MTPE, elabora los informes de evaluación semestral y anual de la gestión descentralizada del Sector Trabajo y Promoción del Empleo, dentro del plazo de 15 días hábiles de culminando el semestre o el año, y conforme al procedimiento que se detalla en el Anexo 3.
- 10.7. Los informes de evaluación semestral y anual de la gestión descentralizada del Sector Trabajo y Promoción del Empleo son puestos en conocimiento de las Direcciones Generales del **MTPE**, de la Gerencia o Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del **GOBIERNO REGIONAL** y de la Gerencia General Regional o Gerencia Regional de Desarrollo Social, según corresponda; asimismo, son publicados en la sede digital de **LAS PARTES**.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: VIGENCIA

El presente Convenio tiene vigencia a partir del día siguiente de su suscripción hasta el 31 de diciembre de 2026 y puede ser renovado por las partes mediante Adenda, para dicho efecto se debe cursar comunicación escrita con una anticipación de quince (15) días calendario antes de su vencimiento.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: FINANCIAMIENTO

LAS PARTES convienen en precisar que la suscripción y la ejecución del presente Convenio, no irroga gasto alguno, no implica transferencia presupuestal de recursos ni pagos como contraprestación alguna entre **LAS PARTES**, sino exclusivamente la colaboración entre ellas a fin de coadyuvar al cumplimiento del objeto del presente Convenio.

Cada parte asume los costos que se deriven de la implementación de los compromisos institucionales contraídos en el presente Convenio, estando sujeto a la disponibilidad presupuestaria de cada entidad, en el marco de las normas presupuestales vigentes.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: RESPONSABILIDAD Y CONFIDENCIALIDAD

Los derechos de autor y otros derechos de cualquier asunto o material producido o generado por el MTPE, bajo las estipulaciones del Convenio, son de exclusividad del MTPE.

LAS PARTES se comprometen a proteger los datos personales que pudieran obtener, así como mantener absoluta confidencialidad y/o reserva de la información de tal naturaleza, a la que se tenga acceso como consecuencia de la ejecución del presente Convenio, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales y en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2019-JUS.

LAS PARTES se obligan a cumplir lo señalado en los párrafos anteriores, aún cuando el Convenio haya sido resuelto.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESOLUCIÓN

El presente Convenio puede ser resuelto por las siguientes causales:

- Por acuerdo de **LAS PARTES**, el que deberá constar por escrito.
- Por incumplimiento injustificado de cualquiera de las obligaciones o compromisos asumidos por **LAS PARTES** en el presente Convenio.
- Por razones de caso fortuito o de fuerza mayor que no permita que una de **LAS PARTES** continúe cumpliendo con cualquiera de las obligaciones contraídas. En este caso, la parte que incumple queda exenta de cualquier responsabilidad.
- Por decisión unilateral de una de **LAS PARTES**, sin expresión de causa, bastando para ello una comunicación escrita a la otra parte, con una anticipación de treinta (30) días calendario.

En caso de resolución, las actividades que no se iniciaron quedan resueltas, salvo aquellas que se encuentren en ejecución, las cuales deben continuar hasta su culminación, salvo caso fortuito o de fuerza mayor.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: MODIFICACIONES DEL CONVENIO

LAS PARTES pueden introducir, de mutuo acuerdo, modificaciones al Convenio como resultado de las evaluaciones periódicas que se realicen durante el tiempo de su vigencia, para lo cual se suscribe la adenda respectiva que forma parte integrante

del presente Convenio y entra en vigor a partir de la fecha de su suscripción, salvo indicación expresa en contrario.

La modificación del Anexo 1 del presente Convenio, se realiza considerando lo establecido en la Cláusula Octava del presente convenio.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: LIBRE ADHESIÓN Y SEPARACIÓN

De conformidad a lo establecido en el numeral 88.3 del artículo 88 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, **LAS PARTES** declaran expresamente que el presente Convenio es de libre adhesión y separación.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

LAS PARTES se comprometen a brindar sus mejores esfuerzos para solucionar, en trato directo, cualquier discrepancia o controversia que pudiera surgir de la interpretación y/o ejecución del presente Convenio, sobre la base del principio de buena fe y común intención.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: ÉTICA E INTEGRIDAD Y MECANISMOS ANTICORRUPCIÓN

LAS PARTES declaran y garantizan no haber ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, en relación al presente Convenio.

Al respecto, **LAS PARTES** se conducen en todo momento, durante la ejecución del Convenio, con honestidad, probidad, veracidad e integridad, y se comprometen a no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus colaboradores, socios, accionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas.

Además, **LAS PARTES** se comprometen a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: DOMICILIO

LAS PARTES señalan como su domicilio legal las direcciones que figuran en la introducción del presente Convenio, a los cuales **LAS PARTES** cursan válidamente entre sí toda comunicación, aviso o notificación.

Los cambios domiciliarios que pudieran ocurrir serán comunicados por escrito al domicilio legal de la otra parte con quince (15) días hábiles de anticipación.



En señal de conformidad, **LAS PARTES** firman en dos ejemplares a los 17 días del mes de diciembre del año 2024.


**TERESA ANGÉLICA VELÁSQUEZ
BRACAMONTE**
SECRETARIA GENERAL
MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCIÓN
DEL EMPLEO



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS


LUIS OTSUKA SALAZAR
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS





PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

16
17

ANEXO N° 01

INDICADORES DE GESTIÓN (Matriz de Indicadores y Fichas Técnicas de Indicadores)



[illegible]

MATRIZ DE INDICADORES Y METAS - CONVENIO DE GESTIÓN **GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS**

N°	RECORRIDO DEL INDICADOR	UNIDAD RESPONSABLE DEL MONITOREO DEL META	UNIDAD RESPONSABLE DEL REPORTE DE LA CUENTRE	OBJETIVO / ACCIÓN PRINCIPAL	FUNCIÓN TRANSFERIDA AL GOBIERNO REGIONAL (Art. 40 Ley N° 23867)	SERVIDICIO RELACIONADO	FÓRMULA DE CÁLCULO DEL INDICADOR (*)	META DEL INDICADOR			PROGRAMACIÓN DE META (**) (PERIODO DE MONITOREO)		
								2024-I	2024	2024	2024-I	2024	2024
MATERIA DE TRABAJO													
10	Porcentaje de servicios prestados en materia de Formalización de la fuerza laboral	GOPT/UT	Sub Gerencia o Gerencia de Promoción de Trabajo - GOPT/UT	10.1. Incrementar la formalización laboral de la fuerza de trabajo. 10.1.1. Incrementar la capacidad técnica y profesional del sector "Trabajo y Promoción del Empleo".	10.1.1.1. Incrementar la capacidad técnica y profesional del sector "Trabajo y Promoción del Empleo".	Formalización del Empleo "Formalización del Empleo"	$\left(\frac{\text{Número de servicios de Formalización de la fuerza laboral en el periodo}}{\text{Número de trabajadores que requieren formalización en el periodo}} \right) \times 100$	100%	100%	100%	100%	2024-I	2024
11	Porcentaje de servicios prestados en materia de Formalización de la fuerza laboral	GOPT/UT	Sub Gerencia o Gerencia de Promoción de Trabajo - GOPT/UT	10.2. Incrementar la formalización laboral de la fuerza de trabajo. 10.2.1. Incrementar la capacidad técnica y profesional del sector "Trabajo y Promoción del Empleo".	10.2.1.1. Incrementar la capacidad técnica y profesional del sector "Trabajo y Promoción del Empleo".	Formalización del Empleo "Formalización del Empleo"	$\left(\frac{\text{Número de servicios de Formalización de la fuerza laboral en el periodo}}{\text{Número de trabajadores que requieren formalización en el periodo}} \right) \times 100$	100%	100%	100%	100%	2024-I	2024
12	Porcentaje de conflictos laborales resueltos por el sector regional administrados por la Autoridad Administrativa de Trabajo	GOPT	Sub Gerencia o Gerencia de Promoción de Trabajo - GOPT/UT	12.1. Incrementar la formalización laboral de la fuerza de trabajo. 12.1.1. Incrementar la capacidad técnica y profesional del sector "Trabajo y Promoción del Empleo".	12.1.1.1. Incrementar la capacidad técnica y profesional del sector "Trabajo y Promoción del Empleo".	Formalización del Empleo "Formalización del Empleo"	$\left(\frac{\text{Número de conflictos laborales resueltos por el sector regional administrados por la Autoridad Administrativa de Trabajo en el periodo}}{\text{Número de conflictos laborales en el periodo}} \right) \times 100$	100%	100%	100%	100%	2024-I	2024
13	Porcentaje de servicios prestados en materia de Formalización de la fuerza laboral	GOPT/UT	Sub Gerencia o Gerencia de Promoción de Trabajo - GOPT/UT	13.1. Incrementar la formalización laboral de la fuerza de trabajo. 13.1.1. Incrementar la capacidad técnica y profesional del sector "Trabajo y Promoción del Empleo".	13.1.1.1. Incrementar la capacidad técnica y profesional del sector "Trabajo y Promoción del Empleo".	Formalización del Empleo "Formalización del Empleo"	$\left(\frac{\text{Número de servicios prestados en materia de formalización de la fuerza laboral en el periodo}}{\text{Número de trabajadores que requieren formalización en el periodo}} \right) \times 100$	100%	100%	100%	100%	2024-I	2024
14	Porcentaje de servicios prestados en materia de Formalización de la fuerza laboral	GOPT/UT	Sub Gerencia o Gerencia de Promoción de Trabajo - GOPT/UT	14.1. Incrementar la formalización laboral de la fuerza de trabajo. 14.1.1. Incrementar la capacidad técnica y profesional del sector "Trabajo y Promoción del Empleo".	14.1.1.1. Incrementar la capacidad técnica y profesional del sector "Trabajo y Promoción del Empleo".	Formalización del Empleo "Formalización del Empleo"	$\left(\frac{\text{Número de servicios prestados en materia de formalización de la fuerza laboral en el periodo}}{\text{Número de trabajadores que requieren formalización en el periodo}} \right) \times 100$	100%	100%	100%	100%	2024-I	2024

(*) Se considera servicio prestado en la formalización de la fuerza de trabajo. Ver detalle en las fichas de indicadores.

(**) Se considera la unidad de medida correspondiente al denominador del indicador. Ver detalle en las fichas de indicadores.



FICHA TÉCNICA DE INDICADOR

Madre de Dios

Objetivo Estratégico Sectorial: OES 2 Fortalecer la inserción laboral de la población en búsqueda de empleo con énfasis en la población vulnerable								
Función transferida: m) Coordinar la oferta de formación profesional y los programas de orientación laboral y ocupacional que brindan las entidades públicas y privadas; asimismo, supervisar los sistemas de intermediación laboral en la región y su articulación con el sistema de formación profesional.								
Nombre del servicio relacionado: Bolsa de trabajo								
Nombre del Indicador: Porcentaje de personas intermediadas a través del servicio de Bolsa de trabajo.								
Justificación: El presente indicador relacionado al servicio de Bolsa de Trabajo, contribuye al objetivo de inserción laboral formal, toda vez que permite a los buscadores de empleo acceder a las vacantes disponibles en este servicio, incrementando sus posibilidades de éxito de inserción. Tiene por finalidad medir el desempeño del servicio de Bolsa de trabajo, que permita tomar decisiones para fortalecer su prestación, y con ello generar mayores oportunidades de empleo para la postulación de las personas, y su posterior inserción al mercado laboral formal.								
Responsables: Dirección General del Servicio Nacional del Empleo Centro de Empleo de las G/DRTPE								
Unidad de medida:		Porcentaje						
		Fórmula: $N/D * 100$						
		Especificaciones técnicas: N: Número de personas intermediadas a través de la Bolsa de trabajo, en el periodo de reporte D: Número de personas programadas para ser intermediadas a través de la Bolsa de trabajo, en el periodo de evaluación						
Método de cálculo:		El numerador corresponde a todas las personas inscritas en el servicio de Bolsa de trabajo (modalidad presencial y no presencial) que postularon a las vacantes de empleo ofrecidas por las empresas en la región, en el periodo de reporte (trimestral). El denominador corresponde a la programación del total de personas que se inscribirán en el servicio de Bolsa de trabajo (modalidad presencial y no presencial) y postularán a las vacantes de empleo ofrecidas por las empresas en la región, en el periodo de evaluación (semestral, anual).						
Fuente y bases de datos:		Base de datos del servicio de Bolsa de trabajo. Registros administrados por la G/DRTPE.						
Mecanismo de medición:		La información que servirá de insumo para la medición del indicador, se obtendrá de la base de datos del servicio de Bolsa de trabajo (en su modalidad no presencial) y de los reportes remitidos por la G/DRTPE (formato Excel), por correo electrónico, hasta 7 días hábiles de culminado el trimestre.						
Acciones que brindará el MTPE al Gobierno Regional para cumplimiento del indicador:		La Dirección General del Servicio Nacional del Empleo realizará el monitoreo y supervisión del servicio, brindado por los Centros de Empleo, a fin identificar mejoras para fortalecer su prestación. Asimismo, se brindará capacitación y asistencia técnica para la adecuada prestación del servicio, en el marco de las normativas y herramientas implementadas.						
Logros esperados:				Línea de base		Logros esperados		
						II SEM 2024	2025	2026
		Valor en absoluto	Numerador (# Ejecutado)	118		59	129	140
			Denominador (# Programado)	S/D		59	129	140
		Valor en relativo	Resultado del indicador (% esperado)	S/D		100%	100%	100%

FICHA TÉCNICA DE INDICADOR

Madre de Dios

Objetivo Estratégico Sectorial: OES 2 Fortalecer la inserción laboral de la población en búsqueda de empleo con énfasis en la población vulnerable							
Función transferida: m) Coordinar la oferta de formación profesional y los programas de orientación laboral y ocupacional que brindan las entidades públicas y privadas; asimismo, supervisar los sistemas de intermediación laboral en la región y su articulación con el sistema de formación profesional.							
Nombre del servicio relacionado: Acercamiento empresarial							
Nombre del indicador: Porcentaje de empresas usuarias del servicio de Acercamiento empresarial							
Justificación: El presente indicador relacionado al servicio de Acercamiento empresarial, contribuye al objetivo de inserción laboral formal, toda vez que permite a las empresas captar capital humano a través de la oferta de sus vacantes en la Bolsa de Trabajo. Tiene por finalidad medir el desempeño del servicio considerando la participación de las empresas, desde su registro hasta la publicación de sus vacantes de empleo, de tal forma que el resultado contribuya en la toma de decisiones para su fortalecimiento.							
Responsables: Dirección General del Servicio Nacional del Empleo Centro de Empleo de las G/DRTPE							
Unidad de medida:		Porcentaje					
		Fórmula: $N/D * 100$ Especificaciones técnicas: N: Número de empresas registradas en el servicio de Acercamiento empresarial con avisos publicados, en el periodo de reporte D: Número de empresas programadas para ser registradas en el servicio de Acercamiento empresarial y tener avisos publicados, en el periodo de evaluación (semestre o año)					
Método de cálculo:		El numerador corresponde a todas las empresas registradas en el servicio de Acercamiento empresarial que contaron con avisos publicados en el portal Empleos Perú, en el periodo de reporte (trimestral). El denominador corresponde a la programación del número de empresas a ser registradas en el servicio de Acercamiento empresarial con avisos publicados en el portal Empleos Perú, en el periodo de evaluación (semestral, anual).					
Fuente y bases de datos:		Base de datos del servicio de Acercamiento empresarial. Registros administrados por la G/DRTPE.					
Mecanismo de medición:		La información que servirá de insumo para la medición del indicador, se obtendrá de la base de datos del servicio de Acercamiento empresarial, y de los reportes remitidos por la G/DRTPE (formato Excel), por correo electrónico, hasta 7 días hábiles de culminado el trimestre.					
Acciones que brindará el MTPE al Gobierno Regional para el cumplimiento del indicador:		La Dirección General del Servicio Nacional del Empleo realizará el monitoreo y supervisión del servicio, brindado por los Centros de Empleo, a fin identificar mejoras para fortalecer su prestación. Asimismo, se brindará capacitación y asistencia técnica para la adecuada prestación del servicio, en el marco de las normativas y herramientas implementadas.					
Acciones que brindará el MTPE al Gobierno Regional para el cumplimiento del indicador:		La Dirección General del Servicio Nacional del Empleo realizará el monitoreo y supervisión del servicio, brindado por los Centros de Empleo, a fin identificar mejoras para fortalecer su prestación. Asimismo, se brindará capacitación y asistencia técnica para la adecuada prestación del servicio, en el marco de las normativas y herramientas implementadas.					
Logros esperados:		Línea de base		Logros esperados			
				II SEM 2024	2025	2026	
		Valor en absoluto	Numerador (# Ejecutado)	30	15	33	36
			Denominador (# Programado)	S/D	15	33	36
Valor en porcentaje	Resultado indicador (% esperado)		100%	100%	100%		

FICHA TÉCNICA DE INDICADOR

Objetivo Estratégico Sectorial: OES 2 Fortalecer la inserción laboral de la población en búsqueda de empleo con énfasis en la población vulnerable						
Función transferida: a) Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar las políticas en materia de trabajo, promoción del empleo y fomento de la pequeña y micro empresa, con la política general del gobierno y los planes sectoriales.						
Nombre del servicio relacionado: No corresponde, por ser un documento estratégico.						
Nombre del indicador: Porcentaje de avance en la elaboración del Plan Regional de Formación Profesional.						
Justificación: Este indicador de gestión aporta de manera indirecta al indicador del PESEM, toda vez que, si las regiones cuentan con sus Políticas y Planes Regionales de Formación Profesional, ambos aprobados con Ordenanza Regional, podrán contar con un instrumento de mayor jerarquía regional que permitirá a las G/DRTPE realizar acciones en materia de formación profesional, contando con presupuesto por recursos ordinarios, además de articular con el mismo Gobierno Regional, la Dirección Regional de Educación, las empresas entre otros actores involucrados. El indicador permite medir el grado de eficacia de la región para la elaboración del plan de regional de formación profesional, en el marco de los Lineamientos Nacionales de Política de la Formación Profesional (LNFPF).						
Responsables: Dirección de Formación para el Empleo y Capacitación Laboral de la Dirección General de Normalización, Formación para el Empleo y Certificación de Competencias Laborales Subgerencia o Dirección de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral de las G/DRTPE						
Unidad de medida:	Porcentaje					
Método de cálculo:	Fórmula: $N/D * 100$ Especificaciones técnicas: N: Número de acciones realizadas para la elaboración del Plan Regional de Formación Profesional, en el periodo de reporte D: Número de acciones programadas para la elaboración del Plan Regional de Formación Profesional, en el periodo de evaluación Las acciones para la elaboración del Plan Regional de Formación Profesional estarán establecidas en el Cronograma de Trabajo que propondrá la propia G/DRTPE hasta los 7 días hábiles de suscrito el Convenio de Gestión, bajo la orientación de la Dirección de Formación para el Empleo y Capacitación Laboral del MTPE (DFECL). El presente indicador prevé que se realice, al menos, 1 acción por mes.					
Fuente y bases de datos:	Informes de la G/DRTPE					
Mecanismo de medición:	La G/DRTPE remite información de manera trimestral sobre los actividades realizadas en el marco del Cronograma de Actividades para la elaboración de su Plan Regional de Formación Profesional, hasta 7 días hábiles de culminado el trimestre.					
Acciones que brindará el MTPE al Gobierno Regional para cumplimiento del indicador:	La DFECL brindará asistencia técnica y capacitación para la elaboración de su Plan Regional de Formación Profesional, en el marco de la implementación de los Lineamientos Nacionales de Política de la Formación Profesional (LNFPF). La DFECL brindará apoyo continuo para la realización de las actividades con miras a la elaboración de su Plan Regional de Formación Profesional, en el marco de la implementación de los LNFPF.					
Logros esperados:			Línea de base	Logros esperados		
				# SEM 2024	2025	2026
	Valor en absoluto	Numerador (# Ejecutado)	S/D	6	12	12
		Denominador (# Programado)	S/D	6	12	12
	Valor en relativo	Resultado del indicador (% esperado)	S/D	100%	100%	100%

FICHA TÉCNICA DE INDICADOR

Objetivo Estratégico Sectorial: OES 2 Fortalecer la inserción laboral de la población en búsqueda de empleo con énfasis en la población vulnerable							
Acción Estratégica Sectorial: AES 2.3 Incrementar las competencias laborales de la población en edad de trabajar							
Función transferida: 1) Fomentar la formación profesional de los recursos humanos de las empresas de la región como un mecanismo de mejoramiento de los ingresos, la productividad y competitividad a través de actividades de capacitación, provisión de información y transferencia tecnológica.							
Nombre del servicio relacionado: Capacitación Laboral							
Nombre del indicador: Porcentaje de beneficiarios certificados por el Servicio de Capacitación Laboral.							
Justificación: La información que brinda este indicador de gestión, aporta directamente para el cálculo del indicador del Plan Estratégico Sectorial Multianual - PESEM 2024 -2030. El indicador permite medir el grado de eficacia de la región para la ejecución del Servicio de Capacitación Laboral.							
Responsables: Dirección de Formación para el Empleo y Capacitación Laboral de la Dirección General de Normalización, Formación para el Empleo y Certificación de Competencias Laborales Subgerencia o Dirección de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral de las G/DRTPE							
Unidad de medida:		Porcentaje					
Método de cálculo:		Fórmula: $N/D * 100$ Especificaciones técnicas: N: Número de beneficiarios certificados en los cursos de capacitación laboral gestionados por la G/DRTPE, en el periodo de reporte D: Número de beneficiarios programados para ser certificados en los cursos de capacitación laboral gestionados por la G/DRTPE, en el periodo de evaluación Los cursos de capacitación laboral gestionados por la G/DRTPE pueden ser desarrollados en alianza con otras instituciones públicas o privadas, y/o haciendo uso de plataformas formativas virtuales, y deben estar relacionados a las necesidades del mercado laboral de la región.					
Fuente de datos:		Informes de la G/DRTPE					
Mecanismo de medición:		La G/DRTPE remite información, hasta 7 días hábiles de culminado el trimestre, mediante reportes (formato word y excel).					
Acciones que brindará el MTPE al Gobierno Regional para cumplimiento del indicador:		La DFECCL brindará asistencia técnica en materia de Capacitación Laboral. La DFECCL capacitará en la implementación de las normativas en materia de Capacitación Laboral. La DFECCL capacitará respecto a las herramientas virtuales de la Capacitación Laboral.					
Logros esperados:		Línea de base		Logros esperados			
				II SEM 2024	2025	2026	
		Valor en absoluto	Numerador (# Ejecutado)	S/D	50	100	150
			Denominador (# Programado)	S/D	50	100	150
Valor en relativo	Resultado del indicador (% esperado)	S/D	100%	100%	100%		

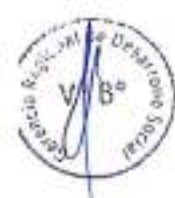
FICHA TÉCNICA DE INDICADOR

Objetivo Estratégico Sectorial: OES 2 Fortalecer la inserción laboral de la población en búsqueda de empleo con énfasis en la población vulnerable									
Acción Estratégica Sectorial: AES 2.3 Incrementar las competencias laborales de la población en edad de trabajar									
Función transferida: i) Dirigir y ejecutar en el ámbito regional la política nacional de promoción del empleo, capacitación y formación profesional, promoviendo la normalización y certificación de competencias laborales.									
Nombre del servicio relacionado: Certificación de competencias laborales									
Nombre del indicador: Porcentaje de avance para incrementar los Centros de Certificación de Competencias Laborales en la región									
Justificación: Este indicador de gestión aporta indirectamente al PESEM debido a que incrementa la oferta de Centros de Certificación de Competencias laborales en las regiones para que se implemente el servicio. El indicador permite medir el grado de cumplimiento y avance de las actividades establecidas que permiten a la región tener más Centros de Certificación de Competencias Laborales, teniendo en cuenta las normas legales y reglamentarias del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo; a fin de incrementar la disponibilidad de oportunidades de certificación, contribuyendo a elevar la calidad y la cualificación de la fuerza laboral a nivel regional.									
Responsables: Dirección de Normalización y Certificación de Competencias Laborales de la Dirección General de Normalización, Formación para el Empleo y Certificación de Competencias Laborales Subgerencia o Dirección de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral de las G/ORTPE									
Unidad de medida:		Porcentaje							
Método de cálculo:		Fórmula: $N/D * 100$ Especificaciones técnicas: N: Número de acciones ejecutadas para incrementar los Centros de Certificación de Competencias Laborales en la región, en el periodo de reporte D: Número de acciones ejecutadas para incrementar los Centros de Certificación de Competencias Laborales en la región, en el periodo de evaluación Las acciones para incrementar los Centros de Certificación de Competencias Laborales en la región, estarán establecidas en el Cronograma de Trabajo que propondrá la propia G/ORTPE hasta los 7 días hábiles de suscrito el Convenio de Gestión, bajo la orientación de la Dirección de Normalización y Certificación de Competencias Laborales. El presente indicador prevé que se realice, al menos, 1 acción cada 2 meses.							
Fuente de datos:		Informes de la G/ORTPE							
Mecanismo de medición:		La G/ORTPE remite información de manera trimestral sobre las actividades realizadas en el marco del Cronograma de Actividades para incrementar la oferta de centros de certificación de competencias laborales en la región, hasta 7 días hábiles de culminado el trimestre.							
Acciones que brindará el MTPE al Gobierno Regional para cumplimiento del indicador:		La ONCCL brindará asistencia técnica y especializada al Gobierno Regional con fines de que se incremente la oferta de Centros de Competencias laborales, así como mejores prácticas en la implementación de programas de certificación de competencias laborales. La ONCCL brindará capacitación en los procedimientos administrativos para evaluadores de competencias y el procedimiento de autorización de centros de certificación de competencias laborales.							
Logros esperados:				Linea de base		Logros esperados			
						II SEM 2024		2025	2026
		Valor en absoluto	Numerador (# Ejecutado)	S/D	3	6	6		
			Denominador (# Programado)	S/D	3	6	6		
		Valor en relativo	Resultado del indicador (% esperado)	S/D	100%	100%	100%		



FICHA TÉCNICA DE INDICADOR

Objetivo Estratégico Sectorial: OES 1. Incrementar la formalización laboral de la fuerza de trabajo						
Acción Estratégica Sectorial: AES 1.6 Fortalecer la capacidad rectora del Sector Trabajo y Promoción del Empleo a nivel nacional						
Función transferida: [] Elaborar y difundir información en materia de trabajo, promoción del empleo y fomento de la micro y pequeña empresa.						
Nombre del servicio relacionado: Información de Mercado de Trabajo						
Nombre del indicador: Porcentaje de estudios regionales en materia de mercado de trabajo elaborados						
Justificación: El acceso a información laboral confiable y oportuna en el Perú es costoso. Los datos de oferta laboral no se encuentran centralizados, de tal forma que el buscador de información no puede saber a qué instancia dirigirse para descargar un dato específico sobre remuneraciones promedio, cantidad de empresas, cuáles son las ocupaciones más demandadas a nivel nacional o qué habilidades debe desarrollar para mejorar su empleabilidad; en otros términos, existen problemas de información asimétrica. Frente a lo anterior, la generación de estudios de calidad sobre el mercado laboral contribuye directamente sobre la capacidad del gobierno regional para generar política laboral más eficiente en términos de cobertura y modalidad de atención; así como también para monitorear y evaluar sus resultados. A su vez, políticas laborales eficientes, que tomen en cuenta las características especiales de cada región, contribuyen a la generación de empleo de calidad y la reducción del empleo informal. El indicador permite medir el cumplimiento de la entrega de información oportuna, confiable y de calidad.						
Responsables: Dirección de Investigación Socio Económico Laboral de la Dirección General de Promoción del Empleo G/DRTPE						
Unidad de medida:	Porcentaje					
Método de cálculo:	Fórmula: $N/D * 100$ Especificaciones técnicas: N: Número de estudios sobre dinámica y/o tendencias laborales regionales elaborados, en el periodo de reporte D: Número de estudios sobre dinámica y/o tendencias laborales programados, en el periodo de evaluación Las "estudios sobre dinámica y/o tendencias laborales regionales" comprenden a los estudios y otros documentos de investigación/difusión basados en información estadística del mercado laboral, elaborados por el Gobierno Regional. Estos "estudios sobre dinámica y/o tendencias laborales regionales" deben estar programados en el POI anual del gobierno regional.					
Fuente de datos:	Informe de G/DRTPE					
Mecanismo de medición:	La G/DRTPE remite la información y la evidencia de meta cumplida semestralmente a través del personal del Observatorio Socio Económico Laboral (OSEL) o a través de la gerencia regional, hasta 7 días hábiles de culminado el semestre.					
Acciones que brindará el MTPE al Gobierno Regional para cumplimiento del indicador:	El MTPE, a través de la Dirección de Investigación Socio Económico Laboral (DISEL) articula de manera directa con los gobiernos regionales en su mandato de provisión de información del mercado laboral a través de los Observatorios Socio Económico Laborales (OSEL). Los OSEL, a su vez, recopilan y/o producen información a partir de diversas fuentes, la analizan y procesan con el fin de coadyuvar al proceso de generación de política laboral basada en evidencia. La DISEL brinda asistencia técnica, metodológica y de monitoreo necesarios para el adecuado funcionamiento de todos los observatorios regionales.					
Logros esperados:			Línea de base	Logros esperados		
				II SEM 2024	2025	2026
	Valor en absoluto	Numerador (# Ejecutado)	S/D	1	2	2
		Denominador (# Programado)	S/D	1	2	2
	Valor en porcentaje	Resultado del indicador (esperado)	S/D	100%	100%	100%



FICHA TÉCNICA DE INDICADOR

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

Objetivo Estratégico Sectorial: OES 2: Fortalecer la inserción laboral de la población en búsqueda de empleo con énfasis en la población vulnerable.						
Acción Estratégica Sectorial: AES2.1: Incrementar el acceso al mercado laboral sin discriminación de las personas con discapacidad						
Función transferida: k) Promover la igualdad de oportunidades en el acceso al empleo.						
Nombre del servicio relacionado: Acarreo Empresarial						
Nombre del indicador: Porcentaje de acciones de concientización regional sobre el valor productivo de las personas con discapacidad						
Justificación: Para la promoción de un cambio respecto a la productividad de las personas con discapacidad en el mercado laboral, se deben realizar acciones que aborden dichas las barreras actitudinales (prejuicios, mitos, estereotipos) de los empleadores del sector privado hacia la discapacidad, con la finalidad de disminuirlos y erradicarlos. Con ello, enfatizar la importancia de contar con entornos laborales inclusivos y accesibles.						
Responsables: Dirección de Promoción Laboral para Personas con Discapacidad de la Dirección General de Promoción del Empleo G/DRTPE						
Unidad de medida:	Porcentaje					
Método de cálculo:	Fórmula: $N/D * 100$ Especificaciones técnicas: N: Número de acciones de concientización regional sobre el valor productivo de las personas con discapacidad, ejecutadas en el periodo de reporte D: Número de acciones de concientización regional sobre el valor productivo de las personas con discapacidad, programadas para el periodo de evaluación Las "acciones de concientización regional sobre el valor productivo de las personas con discapacidad" son dirigidas a las empresas y tienen por objetivo crear conciencia sobre la inclusión laboral y eliminar barreras y prejuicios, promoviendo un entorno laboral inclusivo y accesible. Estas acciones incluyen talleres, seminarios, campañas informativas, elaboración de material para difundir historias de éxito en la inclusión laboral, reconocimiento de buenas prácticas de inclusión laboral y/o programas de formación para empleadores potenciales de personas con discapacidad, entre otras. Estas acciones de concientización serán diseñadas y ejecutadas con la orientación de la Dirección de					
Fuente de datos:	Registro administrativo de la G/DRTPE.					
Mecanismo de medición:	La G/DRTPE remite la información y la evidencia de meta cumplida trimestralmente, hasta 7 días hábiles de culminado el trimestre.					
Acciones que brindará el MTPE al Gobierno Regional para cumplimiento del indicador:	La Dirección de Promoción Laboral para Personas con Discapacidad del MTPE brindará asistencia técnica en el diseño y ejecución de acciones de Concientización sobre el reconocimiento de capacidades de empleo de las personas con discapacidad.					
Logros esperados:			Línea de base	Logros esperados		
				II SEM 2024	2025	2026
	Valor en absoluto	Numerador (# Ejecutado)	S/D	1	2	3
		Denominador (# Programado)	S/D	1	2	3
	Valor en relativo	Resultado del indicador (% esperado)	S/D	100%	100%	100%



[Handwritten signature]



FICHA TÉCNICA DE INDICADOR

Objetivo Estratégico Sectorial: OES 2: Fortalecer la inserción laboral de la población en búsqueda de empleo con énfasis en la población vulnerable.									
Función transferida: k) Promover la igualdad de oportunidades en el acceso al empleo.									
Nombre del servicio relacionado: Servicio de Orientación para el Migrante (SOM)									
Nombre del indicador: Porcentaje de migrantes atendidos en el Servicio de Orientación para el Migrante (SOM)									
Justificación: De conformidad con la Resolución Viceministerial N° 027-2013-MTPE/3 que aprueba la Directiva General N°004-2013-MTPE/3/17 "Servicio de Orientación para el Migrante a través de la Ventanilla Única de Promoción del Empleo" (Hoy Centro de Empleo), el SOM es un servicio que brinda información y orientación sobre el proceso de migración laboral y los derechos laborales de los trabajadores migrantes a los actores de la migración laboral (potencial emigrante, peruano emigrante, retornante e inmigrante), para facilitar una decisión consciente e informada, coadyuvando a una migración segura, ordenada y regular, así como su inserción en el mercado de trabajo nacional. Este indicador permite medir el incremento en la provisión del Servicio de Orientación para el Migrante a nivel nacional.									
Responsables: Dirección de Seguridad Social y Migración Laboral Centros de Empleo de la G/DRTPE									
Unidad de medida: Porcentaje									
Método de cálculo: Fórmula: $N/D * 100$ Especificaciones técnicas: N: Número de migrantes atendidos en el Servicio de Orientación para el Migrante, en el periodo de reporte D: Número de migrantes programados para ser atendidos mediante el Servicio de Orientación para el Migrante, para el periodo de evaluación									
Fuente de datos: Informe de las Gerencias y/o Direcciones de Trabajo y Promoción del Empleo									
Mecanismo de medición: La G/DRTPE deberá remitir la información dentro del plazo establecido en la Directiva General N°004-2013-MTPE/3/17 "Servicio de Orientación para el Migrante a través de la Ventanilla Única de Promoción del Empleo" (Hoy Centro de Empleo). La G/DRTPE podrá registrar dicha información, a través de un archivo Excel en línea administrado por la Dirección General responsable para que señale la evidencia de cumplimiento.									
Acciones que brindará el MTPE al Gobierno Regional para cumplimiento del indicador: La Dirección del MTPE brindará capacitación y/o asistencia técnica sobre el Servicio de Orientación para el Migrante (SOM) con la finalidad de coadyuvar en el cumplimiento de las metas propuestas para las G/DRTPE de los Gobiernos Regionales.									
Logros esperados:				Linea de base			Logros esperados		
							II SEM 2024		
							2025		
							2026		
Valor en absoluto		Numerador (# Ejecutado)	171	86	205	246			
		Denominador (# Programado)	S/D	86	205	246			
Valor en relativo		Resultado del indicador (% esperado)		100%	100%	100%			



FICHA TÉCNICA DE INDICADOR

Objetivo Estratégico Sectorial: DES 2: Fortalecer la inserción laboral de la población en búsqueda de empleo con énfasis en la población vulnerable								
Función transferida: m) Coordinar la oferta de formación profesional y los programas de orientación laboral y ocupacional que brindan las entidades públicas y privadas; asimismo, supervisar los sistemas de intermediación laboral en la región y su articulación con el sistema de formación profesional.								
Nombre del servicio relacionado: Servicio de Orientación Vocacional e Información Ocupacional (SOVIO)								
Nombre del indicador: Porcentaje de personas beneficiadas por el Servicio de Orientación Vocacional e Información Ocupacional (SOVIO).								
Justificación: Este indicador de gestión aporta de manera indirecta al indicador del PESEM, toda vez que ayuda a la toma de decisiones acertadas para una adecuada trayectoria formativa de la persona lo que redundará en la empleabilidad de la misma. El indicador permite medir el grado de variación de los resultados pasados y uno presente sobre la atención del Servicio de Orientación Vocacional e Información Ocupacional (SOVIO).								
Responsables: Dirección de Formación para el Empleo y Capacitación Laboral de la Dirección General de Normalización, Formación para el Empleo y Certificación de Competencias Laborales Sub gerencia o Dirección de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral de la G/DRTPE								
Unidad de medida:		Porcentaje						
Método de cálculo:		Fórmula: $N/D * 100$ Especificaciones técnicas: N: Número de personas beneficiadas por el servicio SOVIO, en el periodo de reporte D: Número de personas programadas para ser beneficiadas por el servicio SOVIO, para el periodo de evaluación						
Fuente de datos:		Informes de la G/DRTPE						
Mecanismo de medición:		La G/DRTPE remite información dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes, mediante reportes (formato word y excel).						
Acciones que brindará el MTPE al Gobierno Regional para cumplimiento del indicador:		La DFECCL brindará asistencia técnica en materia del SOVIO. La DFECCL capacitará en la implementación de la nueva metodología del SOVIO. La DFECCL capacitará respecto a las herramientas virtuales del SOVIO.						
Logros esperados:				Línea de base		Logros esperados		
						II SEM 2024	2025	2026
		Valor en absoluto	Numerador (# Ejecutado)	2062	0	0	0	0
			Denominador (# Programado)	S/D	0	0	0	0
		Valor en relativo	Resultado del indicador (% esperado)	S/D	#I DIV/OI	#I DIV/OI	#I DIV/OI	#I DIV/OI

FICHA TÉCNICA DE INDICADOR

Objetivo Estratégico Sectorial: OES 1: Incrementar la formalización laboral de la fuerza de trabajo					
Acción Estratégica Sectorial: AES 1.6. Fortalecer la capacidad rectora del Sector Trabajo y Promoción del Empleo a nivel nacional					
Función transferida: j) Elaborar y difundir información en materia de trabajo, promoción del empleo y fomento de la micro y pequeña empresa.					
Nombre del servicio relacionado: Orientación del Centro Integrado "Formaliza Perú" Asistencia Técnica del Centro Integrado "Formaliza Perú" Capacitación del Centro Integrado "Formaliza Perú"					
Nombre del indicador: Porcentaje de servicios ejecutados en materia de Formalización de la Fuerza Laboral					
Justificación: El indicador permite conocer el nivel de eficacia en la ejecución de los servicios de Formalización de la Fuerza Laboral en cada una de las Gerencias y Direcciones Regionales de Trabajo y Promoción del Empleo. Las G/DRTPE deberán ejecutar al menos el 95% de los servicios programados en el marco del Programa Presupuestal 103. El indicador permite medir el grado de eficacia en la ejecución de las metas físicas programadas en materia de Formalización de la Fuerza Laboral, para cada una de las Gerencias y Direcciones Regionales de Trabajo y Promoción del Empleo					
Responsables: Dirección General de Políticas para la Promoción de la Formalización Laboral e Inspección del Trabajo (DGPPFUT) Gerencia/Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo					
Unidad de medida:	Porcentaje				
Método de cálculo:	Fórmula: $N/D * 100$ Especificaciones técnicas: N: Número de de servicios ejecutados en la Actividad de Formalización de la Fuerza Laboral, en el periodo de reporte D: Número de servicios programados en la Actividad de Formalización de la Fuerza Laboral, para el periodo de evaluación La Actividad de Formalización de la Fuerza Laboral incluye los servicios de orientaciones, asistencias técnicas y capacitaciones. Para el caso de orientaciones y asistencias técnicas, se contabiliza el número de servicios prestados. Por ejemplo, si una persona recibe 1 servicio de orientación y 1 servicio de asistencia técnica; se contarán como 2 servicios. Para el caso de las capacitaciones grupales, se considera que cada persona asistente ha recibido 1 servicio de capacitación. Por ejemplo, si 10 personas asisten a una capacitación grupal, se contarán como 10 servicios de capacitación.				
Fuente de datos:	Registro administrado por la G/DRTPE				
Mecanismo de medición:	La G/DRTPE remite la información de la ejecución hasta los 07 días hábiles de culminado el mes, a través del formato alcanzado por la Dirección General de Políticas para Promoción de la Formalización Laboral e Inspección del Trabajo.				
Acciones que brindará el MTPE al Gobierno Regional para cumplimiento del indicador:	La Dirección General de Políticas para la Promoción de la Formalización Laboral e Inspección del Trabajo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo brindará asistencia técnica en la materia.				
Logros esperados:		Línea de base	Logros esperados		
			SEM 2024	2025	2026
	Numerador (# Ejecutado)	S/D	2053	4853	5550
	Denominador (# Programado)	S/D	2053	4853	5550
	Resultado del indicador (% esperado)		100%	100%	100%





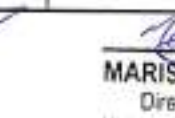
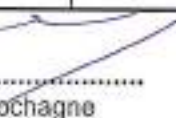
FICHA TÉCNICA DE INDICADOR

Objetivo Estratégico Sectorial: OES 1: Incrementar la formalización laboral de la fuerza de trabajo							
Acción Estratégica Sectorial : AES 1.6. Fortalecer la capacidad rectora del Sector Trabajo y Promoción del Empleo a nivel nacional							
Función transferida: j) Elaborar y difundir información en materia de trabajo, promoción del empleo y fomento de la micro y pequeña empresa.							
Nombre del servicio relacionado: Absolución de Consultas en Materias Laborales							
Nombre del indicador: Porcentaje de servicios ejecutados en materia de la Actividad de Absolución de Consultas en Materias Laborales							
Justificación: El indicador permite conocer el nivel de eficacia en la ejecución de los servicios de la actividad de Absolución de Consultas en Materias Laborales en cada una de las Gerencias y Direcciones Regionales de Trabajo y Promoción del Empleo. Las G/DRTPE deberán ejecutar al menos el 95% de los servicios programados en el marco del Programa Presupuestal 103. El indicador permite medir el grado de eficacia en la ejecución de las metas físicas programadas en materia de la Actividad de Absolución de Consultas en Materias Laborales, para cada una de las Gerencias y Direcciones Regionales de Trabajo y Promoción del Empleo.							
Responsables: Dirección General de Políticas para la Promoción de la Formalización Laboral e Inspección del Trabajo (DGPPFLIT) Gerencia/Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo							
Unidad de medida:		Porcentaje					
Método de cálculo:		Fórmula: $N/D * 100$ Especificaciones técnicas: N: Número de servicios ejecutados en la Actividad de Absolución de Consultas en Materias Laborales, en el periodo de reporte D: Número de servicios programados en la Actividad de Absolución de Consultas en Materias Laborales, para el periodo de evaluación La Actividad de Absolución de Consultas en Materias Laborales incluye los servicios de: consultas laborales, liquidación de beneficios sociales, conciliación administrativa y, patrocinios judiciales gratuitos. No incluye la atención de conflictos laborales colectivos (sindicales).					
Fuente de datos:		Registro administrado por la G/DRTPE					
Mecanismo de medición:		La G/DRTPE remite la información de la ejecución hasta los 07 días hábiles de culminado el mes, a través del formato alcanzado por la Dirección General de Políticas para Promoción de la Formalización Laboral e Inspección del Trabajo.					
Acciones que brindará el MTPE al Gobierno Regional para cumplimiento del indicador:		La Dirección General de Políticas para la Promoción de la Formalización Laboral e Inspección del Trabajo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo brindará asistencia técnica en la materia.					
Logros esperados:		Línea de base		Logros esperados			
				II SEM 2024	2025	2026	
		Valor en absoluto	Numerador (# Ejecutado)	S/D	904	2025	2268
			Denominador (# Programado)	S/D	904	2025	2268
		Valor en relativo	Resultado del indicador	S/D	100%	100%	100%



FICHA TÉCNICA DE INDICADOR

Objetivo Estratégico Sectorial: OES 1: Incrementar la formalización laboral de la fuerza de trabajo.							
Acción Estratégica Sectorial: AES 1.4 Fortalecer el diálogo social y concertación laboral							
Función transferida: a) Promover mecanismos de prevención y solución de conflictos laborales, difusión de la normatividad, defensa legal y asesoría gratuita del trabajador. p) Resolver como instancia Regional de Trabajo, en los procedimientos administrativos que tratan sobre materias de trabajo, promoción del empleo y fomento de la pequeña y micro empresa.							
Nombre del servicio relacionado: Reunión de conciliación Reunión Extraproceso							
Nombre del indicador: Porcentaje de conflictos laborales colectivos de carácter regional solucionados ante la Autoridad Administrativa de Trabajo.							
Justificación: La medición del indicador nos permite conocer la cantidad de conflictos solucionados por la Autoridad Administrativa de Trabajo regional a través de las cuales se promueve el diálogo para el manejo constructivo de los conflictos laborales, lo que conlleva a un acuerdo colectivo satisfactorio para los sindicatos y empleadores. Asimismo, las empresas tendrán mayor productividad al existir el diálogo con los trabajadores sindicalizados; y los trabajadores mejoran sus condiciones laborales. El indicador permite promover los mecanismos de prevención y solución de conflictos colectivos, facilitando y promoviendo los espacios de diálogo social.							
Responsables: Dirección de Prevención y Solución de Conflictos Laborales Gerencia/Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo							
Unidad de medida:		Porcentaje					
Método de cálculo:		Fórmula: $N/D \times 100$ Especificaciones técnicas: N: Número de Conflictos laborales colectivos solucionados ante la Autoridad Administrativa de Trabajo, en el periodo de reporte D: Número de Conflictos laborales colectivos programados por la Autoridad Administrativa, para el periodo de evaluación Los Conflictos laborales colectivos solucionados están conformado por el número de expedientes de conflictos laborales colectivos (sindicales) registrados como solucionados en las Direcciones de Prevención y Solución de Conflictos Laborales de las GyDRTPE; entendiéndose como expediente solucionado al caso donde se firma un acta de acuerdo dando solución en forma parcial o total de la problemática laboral.					
Fuente de datos:		Registro administrado por la GyDRTPE de los conflictos laborales colectivos.					
Mecanismo de medición:		La GyDRTPE remite la información de meta cumplida hasta 7 días hábiles de culminado el periodo, a través del Excel en línea administrado por la Dirección General responsable y se adjunta la evidencia de cumplimiento.					
Acciones que brindará el MTPE al Gobierno Regional para cumplimiento del indicador:		La Dirección de Prevención y Solución de Conflictos Laborales y Responsabilidad Social Empresarial Laboral del MTPE brindará asistencia técnica, asesoría y capacitación en la materia.					
Logros esperados:		Línea de base		Logros esperados			
				II SEM 2024	2025	2026	
		Valor en absoluto	Numerador (# Ejecutado)	S/D	1	3	5
			Denominador (# Programado)	S/D	1	3	5
		Valor en relativo	Resultado del indicador (% esperado)	S/D	100%	100%	100%



MARISOL LA ROSA HUAMÁN
Directora General de Trabajo

Mariela García Cochagne

FICHA TÉCNICA DE INDICADOR

Objetivo Estratégico Sectorial: OES 1: Incrementar la formalización laboral de la fuerza de trabajo Acción Estratégica Sectorial: AES1.5 - Salvaguardar el trabajo adolescente autorizado en el país								
Función transferida: h) Conducir y ejecutar acciones en materia de seguridad y salud en el trabajo y bienestar social, concertando con entidades públicas y privadas, así como con organizaciones representativas de la región. Del mismo modo, hacer cumplir las normas de prevención y de protección contra riesgos ocupacionales. q) Llevar los registros administrativos en el ámbito de su competencia, en aplicación de la normatividad vigente.								
Nombre del servicio relacionado: Autorización previa a los y las adolescentes para que realicen trabajo por cuenta ajena o en relación de dependencia								
Nombre del indicador: Porcentaje de autorización previa a los y las adolescentes para que realicen trabajo por cuenta ajena o en relación de dependencia.								
Justificación: Este indicador aporta directamente al cumplimiento de las metas del PESEM, ya que permitirá conocer el avance de la formalización laboral de los adolescentes trabajadores en relación de dependencia o por cuenta ajena, que cuentan con autorizaciones de trabajos otorgados por la DRTPE/GRTPE, que les permitan trabajar en condiciones seguras, respetando sus derechos socio laborales y con ello evitar situaciones de trabajos peligrosos que ponen en riesgo su salud, seguridad y moralidad. La finalidad de la autorización de trabajo es encauzar el trabajo adolescente permitido dentro de los parámetros establecidos en el Código de los Niños y Adolescentes, aprobado por la Ley N° 27337, según lo indica el Decreto Supremo 018-2020-TR y sus modificatorias; así como prevenir la ocurrencia de situaciones de trabajo infantil y trabajo adolescente peligroso, que atentan contra su salud física, mental, emocional; y, en términos generales, contra su desarrollo integral, establecidos en el Decreto Supremo 018-2020-TR. El indicador permite medir el avance de las autorizaciones previa a los y las adolescentes para que realicen trabajo por cuenta ajena o en relación de dependencia otorgadas por las DRTPE/GRTPE en el marco de la formalización laboral de los adolescentes trabajadores.								
Responsables: Dirección de Promoción y Protección de los Derechos Fundamentales Laborales - Dirección General de Derechos Fundamentales y Seguridad y Salud en el Trabajo Gerencia/Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo								
Unidad de medida:		Porcentaje						
Método de cálculo:		Fórmula: $N/D * 100$ Especificaciones técnicas: N: Número de autorizaciones previa a los y las adolescentes para que realicen trabajo por cuenta ajena o en relación de dependencia otorgadas en el periodo de reporte D: Número de autorizaciones previa a los y las adolescentes para que realicen trabajo por cuenta ajena o en relación de dependencia, programadas para el periodo de evaluación En caso la G/DRTPE no reciba a la actualidad solicitudes de "autorizaciones previa a los y las adolescentes para que realicen trabajo por cuenta ajena o en relación de dependencia", deberá realizar las acciones pertinentes de difusión del servicio.						
Fuente de datos:		Registros de autorizaciones de trabajo reportado por la G/DRTPE						
Mecanismo de medición:		La G/DRTPE remite la información de meta cumplida hasta 7 días hábiles de culminado el trimestre, a través del Excel en línea administrado por la Dirección General responsable y adjunta la evidencia de cumplimiento.						
Acciones que brindará el MTPE al Gobierno Regional para cumplimiento del indicador:		La Dirección del MTPE brindará asistencia técnica en la materia. La Dirección y la ODES del MTPE realizan el seguimiento y monitoreo del servicio.						
Logros esperados:		Valor en absoluto	Numerador (# Ejecutado)	Línea de base	Logros esperados			
			Denominador (# Programado)		II SEM 2024	2025	2026	
		Valor en relativo	Resultado del indicador (% esperado)					



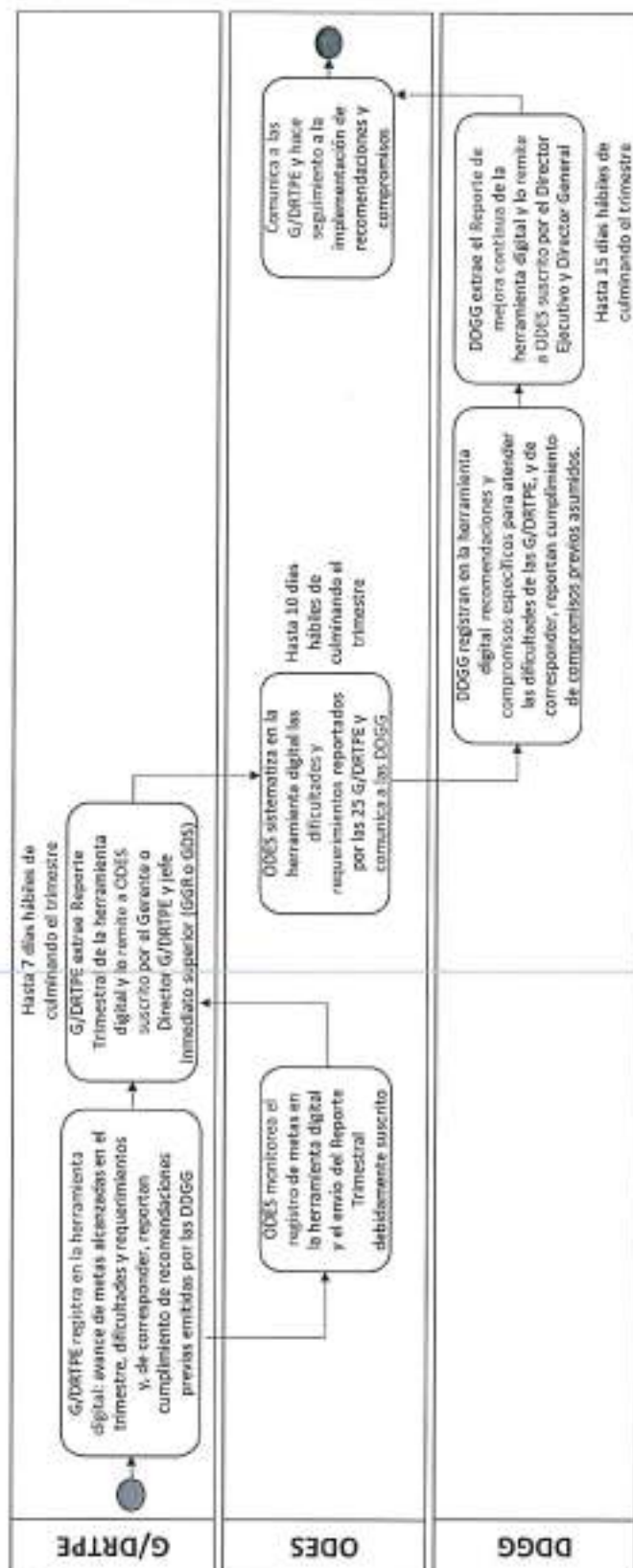


PERU

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

ANEXO N° 02

PROCEDIMIENTO DE REPORTE TRIMESTRAL DE AVANCE DE METAS



ANEXO N° 03 PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN SEMESTRAL Y ANUAL DE GESTIÓN

